

477



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

6-5-69

Ley que concede una Pensión del Estado de
RD. 60.00 mensuales a la señora Salomé Pérez.-



*1ra lectura
30 de abril*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00067

Santo Domingo de Guzmán
11 de Marzo de 1969

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados -
en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir
a usted el proyecto de ley mediante el cual se le -
concede una Pensión de RD\$60.00 mensuales, a la seño-
ra Salomé Rivera.

Este proyecto fué presentado por los -
Diputados Ramón Beras Morales, Miguel Soto, Federico
Collado G., Manuel Osiris Madera, Elías René Bisonó,
Caridad R. de Sobrino y Jesús María Paniagua.

Atentamente le saluda,

T O S
Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

jlg.

*Primer lectura
27 de marzo*

*Aprobado en
1ra dia 30 abril*

00067

Santo Domingo de Guzmán
11 de Marzo de 1969

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados -
en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir
a usted el proyecto de ley mediante el cual se le -
concede una Pensión de \$60.00 mensuales, a la seño-
ra Salomé Rivera.

Este proyecto fué presentado por los -
Diputados Ramón Beras Morales, Miguel Soto, Federico
Collado G., Manuel Osiris Madera, Elías René Bisonó,
Caridad R. de Sobrino y Jesús María Paniagua.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

jlg.

00067

Santo Domingo de Guzmán
11 de Marzo de 1969

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados -
en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir
a usted el proyecto de ley mediante el cual se le
concede una Pensión de \$60.00 mensuales, a la seño-
ra Salomé Rivera.

Este proyecto fué presentado por los -
Diputados Ramón Beras Morales, Miguel Soto, Federico
Collado G., Manuel Osiris Madera, Elías René Bisonó,
Caridad R. de Sobrino y Jesús María Paniagua.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Jlg.

*aprobado en 1^{ra} sesión del 30 abril
Adriano A. Uribe Silva
6 de Mayo*

00166

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de mayo del 1969.-

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente del la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.67, de fecha 11 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se le concede una Pensión de RD\$60.00 mensuales, a la señora Salomé Rivera.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00167

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

6 de mayo del 1969.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley por medio del cual se le concede una Pensión de \$60.00 mensuales, a la señora Salomé Rivera.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

CONSIDERANDO: que la señora Salomé Rivera, ya octogenaria, ha prestado servicios en el Congreso Nacional por más de 12 años;

CONSIDERANDO: que actualmente la señora Salomé Rivera se encuentra enferma, sin que su estado físico le permita ejercer ninguna actividad, por lo que es patente su estado de miseria.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se le concede una Pensión de RD\$60.00 mensuales a la señora Salomé Rivera.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Juvilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

(Fdos).

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

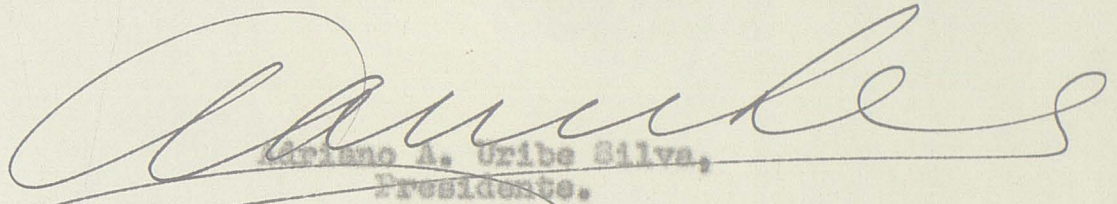
Ramón Emilio Noboa Sención,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-

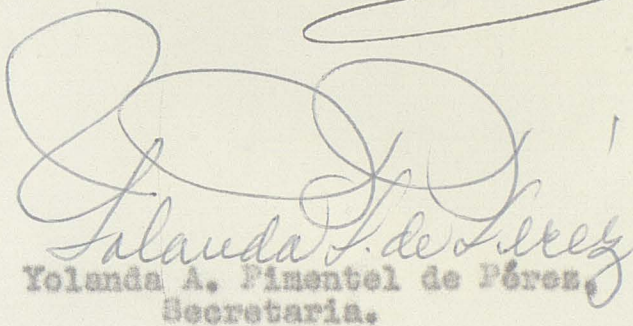
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual se le concede una PAG. 2
pensión de \$60.00 mensuales, a la señora Salomé
Rivera.

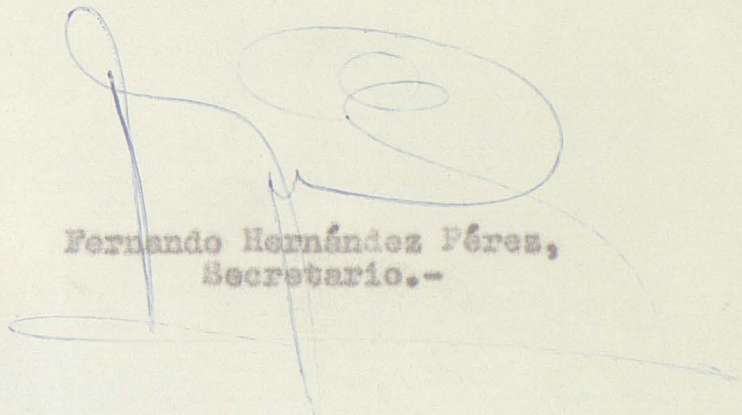
greso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo
del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Indepen-
dencia y 106 de la Restauración.



Ariano A. Uribe Silva,
Presidente.



Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.



Fernando Hernández Pérez,
Secretario.-

Este es un documento del Congreso
Nacional de Santo Domingo, D. R., de fecha 1969-10-15.
Este documento es autógrafo y no se
le concede...
Y Decreto solicitado por el Senado
No... de fecha de fecha...
en el tomo... del libro...
REGISTRADA AL N.º...
LEGISLATIVA... de 19...

ASUNTO: Prop. de ley para...
PAG. 2

...en tanto...

[Faint handwritten signatures]

[Faint handwritten signature]

1^{er} LEGISLATURA *Jul de 19 69*
 REGISTRADA AL No. *472*
 en el folio del libro letra.....
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquinas a razón de dos en
 pacios interlineales
 Santo Domingo, *6 de Abril* 19... 69
 Jefe de la Oficina del Senado





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

CONSIDERANDO: que la señora Salomé Rivera, ya octogenaria, ha prestado servicios en el Congreso Nacional por más de 12 años;


CONSIDERANDO: que actualmente la señora Salomé Rivera se encuentra enferma, sin que su estado físico le permita ejercer ninguna actividad, por lo que es patente su estado de miseria.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se le concede una Pensión de \$60.00 mensuales a la señora Salomé Rivera.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.


Patricio G. Badía Lara
Presidente


Domingo Porfirio Rojas Nina
Secretario

Ramón Emilio Noboa Sención
Secretario Ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,



LEGISLATURA DEL Ord 19 69
REGISTRADA con el Número 458
en el folio 156 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 11 de enero 1969
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

CONSIDERANDO: que la señora Salamé Rivera, ya octogenaria, ha prestado servicios en el Congreso Nacional por más de 12 años;

CONSIDERANDO: que actualmente la señora Salomé Rivera se encuentra enferma, sin que su estado físico le permita ejercer ninguna actividad, por lo que es patente su estado de miseria.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se le concede una Pensión de RD\$60.00 mensuales a la señora Salomé Rivera.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

(Fdos).

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Perfirio Rojas Nina,
Secretario.

Ramón Emilio Noboa Sención,
Secretario Ad-Hoc.